



DECRETO N° 4019/

LAJA, diciembre 28 del 2010

VISTOS:

- 1.- Visación, visto bueno Sr. Alcalde.
- 2.- Memo N° 67 de la coordinadora C.A.P.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** el pago de horas extraordinarias mensuales para los funcionarios que se indican, ambos del jardín infantil "Manitos Pintadas", por iniciar sus labores diarias antes de su horario de entrada, las que serán canceladas en las remuneraciones del mes de diciembre 2010, enero y febrero 2011:

Srta. Ivonne Fonseca Figueroa	12 hrs.
Sr. Francisco Daza Herrera	12 hrs.

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en administración" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMÍR FICA TOLEDO
ALCALDE

VHFT/NUB/PLM/AMR/lre *28/12/10

DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem (2)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I.Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534302 - Fax: 534309